



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 11/96, Letra "C"

Ciudad de Puerto Iguazu, 28 de Diciembre de 1995

ORDENANZA N° 06/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

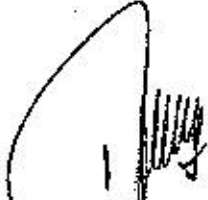
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

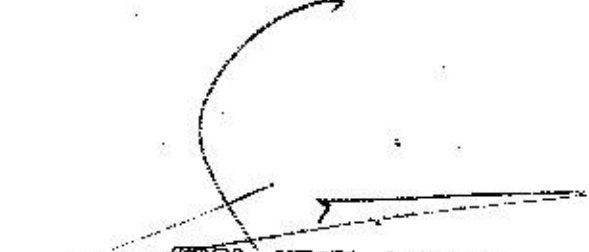
Artículo 1° - FACULTASE al D.E.M. a implementar programas de empadronamiento y reempadronamiento de las distintas actividades comerciales y de servicios vinculados con la actividad turística.-

Artículo 2° - EL D.E.M. procederá a reglamentar la presente Ordenanza a fin de que la información obtenida permita la optimización de las actividades prestadas y propenda a la regularización de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios.-

Artículo 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal art. 84 inc. n. Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




SERGIO ANDRES LICHOWSKI
Residente
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 02/96 HCD	
ENTRADA	SALIDA
Día 03	Día
Mes 01	Mes
Año 96	Año